DECLARACIÓN CAMARAL N° 151/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Cruz Roja Boliviana fue fundada el 15 de mayo de 1917, por el doctor y profesor de Historia Natural, Juan Manuel Balcázar y sus estatutos se aprobaron el 30 de octubre de 1918; ese mismo año se fundó la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja, cuyo funcionamiento fue aprobado por el gobierno el 21 de febrero de 1918, creando el título de "Dama de la Cruz Roja".

Que, mediante Resolución Suprema de 23 de agosto de 1938, la Cruz Roja Boliviana se institucionalizó y actualmente se encuentra registrada en el Sistema de Registro de Personalidades Jurídicas - SIREPEJU del Viceministerio de Autonomías mediante Personalidad Jurídica N°011/2016 de 14 de enero de 2016; y mediante Ley N°2390 de 23 de mayo de 2002 se dio legalidad al uso de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre fondo blanco, así como las denominaciones "Cruz Roja" y "Media Luna Roja" para la identificación de las unidades y los medios de transporte sanitario.

Que, la Cruz Roja Boliviana es una organización humanitaria de carácter voluntario y sin fines de lucro, que fomenta la cultura de paz buscando salvar vidas, mejorar la calidad de vida y proteger la dignidad humana de la población vulnerable, mediante la incidencia en la generación de políticas públicas para el buen vivir, la prestación de servicios.

Que, actualmente la institución forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, habiendo sido reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, el 10 de enero de 1923, como miembro N°53. Cuenta con 9 filiales departamentales, una en cada capital de departamento y 20 filiales municipales con mayor presencia en la zona sur y oriental de Bolivia.

Que, la Sociedad Media Luna Roja de la República Islámica de Irán entregó un reconocimiento a la Cruz Roja Boliviana por su trabajo altruista y voluntario que realiza desde 1917. Se condecoró la labor de los voluntarios en salud mental y apoyo psicosocial, a cargo de la Policía Boliviana, Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia en octubre de los 2020 y varios otros reconocimientos nacionales.

Que, la Cruz Roja Boliviana se rige en toda acción y momento por los siete Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, adoptados por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja realizada en Viena en 1965, los cuales son: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Que, la pandemia por Covid-19 encendió las alarmas de la Cruz Roja Boliviana y por este motivo se impulsaron diferentes actividades a nivel nacional, como: el apoyo mediante transferencias monetarias en los municipios de Guayaramerín y Trinidad (Departamento del Beni), del Municipio de Challapata (Departamento de Oruro), y del Municipio de Camiri (Departamento de Santa Cruz). También se realizó la distribución de suministros para la prevención y control de la infección por Covid-19 en pueblos indígenas de la Amazonia de Bolivia; producto de un trabajo en conjunto con UNICEF para dotar a las 6 redes de salud de: Cobija, Gonzalo Moreno, Puerto Rico, Riberalta, San Ignacio de Moxos y Guarayos, impulsando campañas en plataformas digitales como: Facebook, Twitter, Instagram, Linkedin y YouTube sobre la prevención en Covid-19, vacunación e información oportuna sobre las vacunas en su totalidad.

Que, el 15 de mayo la Cruz Roja Boliviana cumple ciento cuatro años de vida, de desafíos, de metas cumplidas y sueños realizados; siendo, fundamental y esencialmente, una institución voluntaria de servicio humanitario.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cruz Roja Boliviana** por sus ciento cuatro años de fundación, por su incalculable aporte a la ciudadanía boliviana y por su apoyo incondicional en la lucha contra el Covid-19.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES